

\*El contenido de este documento ha sido sometido a un proceso de seudonimización de datos en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Europeo de Protección de Datos (2016/679)

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 2069

### AYUNTAMIENTO DE TERRER

Por resolución de Alcaldía de fecha 21 de noviembre de 2023 del Ayuntamiento de Terrer, por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria excepcional de tres plazas vacantes de operario de servicios múltiples, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal llevado a cabo en el Ayuntamiento de Terrer.

Examinada la documentación aportada y de conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas, y en virtud del artículo 21.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local:

RESUELVO:

Primero. — Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria de tres plazas de operario de servicios múltiples.

• **ADMITIDOS:**

A. M., C..  
B. M., A..  
B., M..  
D. P., J..  
G. A., J..  
G. R. J. C..  
L. F., A..  
N., I..  
R. R., J. C..  
S.R., L. Á..  
Z. S., J. R..

• **EXCLUIDOS:**

Ninguno.

Segundo. — Designar como miembros del tribunal a las siguientes personas:

PRESIDENTE: M. d. P. L. S.

Suplente: L. H. H.

VOCAL: Á. L. M.

Suplente: M. S. P.

VOCAL: Y. P. L.

Suplente: Y. M. G.

VOCAL: M. L. R. F.

Suplente: E. M.

SECRETARIO: Á. S. S.

Suplente: M. C.

Tercero. — Notificar la presente resolución a los miembros designados para su conocimiento.

Cuarto. — La baremación de los méritos de los aspirantes propuestos se efectuará:

— Tribunal 1: día 15 de abril de 2024, a las 10:00 horas, en el salón de actos del Ayuntamiento de Terrer.

Quinto. — Publicar en el BOPZ, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://terrer.sedelectronica.es>), en la página web y en el tablón de anuncios, la lista definitiva de los aspirantes admitidos y excluidos, a los efectos oportunos».

Contra la presente resolución los interesados podrán interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el alcalde de este Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la presente publicación en el BOPZ, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del

N  
P  
O  
B

BOPN

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza-Tribunal Superior de Justicia en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente a su derecho.

Terrer, a 20 de marzo de 2024. — El alcalde, Tomás José Escolano.